

¿COMO ME AFILIO A IOMA?

Requisitos

Si **sos Trabajador de la Municipalidad de Trenque Lauquen**, presentate en la Delegación de IOMA (Oro y Villegas, Centro Cívico), con la siguiente documentación básica:

- Fotocopia del DNI.-
- Fotocopia del último recibo de haberes.-
- **Ficha de afiliación** cumplimentada en su totalidad. La podés solicitar en la Dirección de Recursos Humanos.-

¿A quién puedo afiliar a mi cargo?

Todos los afiliados obligatorios directos pueden incorporar como afiliados a cargo a:

- Cónyuge – si posee otra obra social obligatoria deberá abonar una cuota adicional.
- Hijos solteros menores de 21 años.
- Hijos mayores de 21 años, afectados por una incapacidad superior al 66,67% total o parcial y permanente; carente de recursos o bienes de renta y que no se encuentren sujetos a otra obra social obligatoria.
- Hijastros del cónyuge/conviviente, menores de 21 años carentes de recursos o bienes de renta.
- Menores de 18 años bajo guarda integral, tenencia o tutela.
- Hijos solteros, mayores de 21 años y hasta los 26 inclusive, siempre que acrediten ser alumnos regulares de establecimientos de enseñanza, secundaria, terciaria o universitaria, oficiales o reconocidos.
- Nietos (deberán ser hijos de padre o madre menores de 21 años, a cargo del afiliado directo, cuyo progenitor no posea otro régimen asistencial obligatorio).
- Incapaces sometidos a curatela.
- Padres o suegros, mayores de 60 años afectados por una incapacidad superior al 66,67%, total o parcial y permanente, carente de recursos y que no se encuentren sujetos a otro régimen asistencial obligatorio.
- Convivientes: se considera a quien hubiese convivido por el término de dos (2) años. En caso de poseer obra social obligatoria deberá abonar una cuota adicional. Hay dos formas de incorporarlo:
 - 1) Con la CONSTANCIA DE UNIÓN CONVIVENCIAL.-
 - 2) Sin Unión convivencial.-